

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

72**GETAFE NÚMERO 8****EDICTO**

Doña María Teresa Vázquez Quero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de Getafe.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados, número 539 de 2017, instados por la procuradora Aurora Cerviño Otero, en nombre y representación de doña Gina Abigail Cuadros Estacio, contra don Franklin Marcelo Paredes Gavela, en reclamación de medidas paterno filiales respecto a sus hijos menores, en los que se ha dictado en fecha 17 de julio de 2018, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Primero. Que debo establecer y establezco las siguientes medidas, con el carácter definitivo:

1. La guardia y custodia de los menores, corresponde en exclusiva a la madre, con patria potestad compartida y vista la total ausencia del padre.

2. No se fija por el momento y en tanto sea habido el padre, régimen de visitas, vista la ausencia y desconocimiento del padre respecto de los menores desde el año 2013.

3. Se fija como pensión de alimentos 300 euros mensuales, a cargo del padre, que se deberán satisfacer dentro de los primeros cinco días del mes, en la cuenta que designe la esposa y revalorizables anualmente con arreglo al índice de precios al consumo.

Los gastos extraordinarios de los menores, serán por mitad.

No se hace especial pronunciamiento en costas.

Segundo. Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días a partir de su notificación a las partes, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Franklin Marcelo Paredes Gavela, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la secretaría de este Tribunal.

En Getafe, a 13 de noviembre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/39.286/18)

